

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1979.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, por sustitución de la Excm. Sra. Consejera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas (BOME núm. 4666 de 4 de diciembre de 2009), mediante Resolución núm. 651, de 20 de agosto de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"El 19 de agosto de 2014 se recibe solicitud por parte de la Consejería de Cultura y Festejos para la creación de un Registro Auxiliar. El 19 de agosto de 2014 se emite informe de la Directora General de Administraciones Públicas, cuyo literal es el siguiente:

"Vista la solicitud efectuada por la CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS para la creación de un Registro auxiliar en Aulas Culturales para Mayores, y siendo competente para resolver este expediente la Consejera de Administraciones Públicas, de conformidad el artículo 4.4 k) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 17 de diciembre de 2004 (BOME extraordinario núm. 18 de 22 de diciembre de 2004. Anuncio nº 27), VENGO EN INFORMAR:

I.- Que con fecha 19 de agosto de 2014 se recibe solicitud por parte de la Consejería de Cultura y Festejos para la creación de un Registro auxiliar en Aulas Culturales para Mayores.

II.- Que de acuerdo con el artículo 4.4 k) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, le corresponde al Consejero de Administraciones Públicas "impulso y la gestión del Sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla".

III.- Que con fecha 17 de diciembre de 2004 el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla procede a la aprobación del Reglamento de Registro de Entrada y Salida de documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario número 18, de 22 de diciembre de 2004).

IV.- Que el artículo 5 del citado Reglamento de Registro de Entrada y Salida de documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla, regula la creación, modificación o supresión de los registros auxiliares, establece en su apartado 1 lo siguiente: "Los registros auxiliares se crearán, modificarán o suprimirán por Orden del Consejero de Administraciones Públicas, a propuesta, debidamente motivada e informada por la Secretaría Técnica correspondiente, del titular de la Consejería en la que se incardine orgánicamente o funcionalmente el registro auxiliar, previo informe justificativo de la Dirección General de

Administraciones Públicas. La mencionada Orden deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla."

V.- Que de acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, con fecha 4 de agosto de 2014 se evacua informe por parte de la Secretaría Técnica correspondiente, así como propuesta del Sr. Director General de la Consejería del área en la que se incardina el registro auxiliar que se propone crear, de fecha 18 de agosto de 2014.

VI.- Que se estima oportuno la creación del Registro Auxiliar propuesto en aras a mejorar la eficiencia y la calidad en la gestión administrativa del servicio correspondiente.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con la normativa expuesta, se informa FAVORABLEMENTE la creación del Registro Auxiliar de Aulas Culturales para Mayores".

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.4. k) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, el artículo 5.1 del Reglamento de registro de Entrada y Salida de documentos, y visto informe favorable de la Dirección General de Administraciones Públicas, VENGO EN RESOLVER:

1.- La creación del REGISTRO AUXILIAR DEL GENERAL DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS Y DE COMUNICACIONES INTERNAS DE AULAS CULTURALES PARA MAYORES.

2.- Se deberá publicar esta resolución para el general conocimiento."

Melilla a 20 de agosto de 2014.

El Secretario Técnico. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES
TERRESTRES

1980.- No habiéndose podido notificar al interesado, la resolución del expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres ML-007-14, por domicilio desconocido, esta se realiza mediante el presente anuncio en el BOME de la Ciudad Autónoma de Melilla último domicilio conocido del denunciado, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Apellidos y nombre MARZOK BELGHAZI SATOURI con DNI 45355373V y vehículo matrícula CO-4686-AF, resolución de fecha 01/07/2014 Infracción al artículo 42 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.